



Resolución Directoral

N° 105-2014-DPHI-DGPC/MC

Lima, **15 OCT. 2014**

Visto el Expediente Nro. 013046-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la señora Esther Sonia De la Cruz Tapia, solicita la inspección ocular para autorización de trámite de Licencia de Funcionamiento del Establecimiento en el inmueble ubicado en Jr. Washington N° 1528, Cercado de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Washington N° 1528, Lima, forma parte del inmueble matriz denominado "Casa Sal y Rosas" ubicado en Av. 9 de Diciembre (Paseo Colón) N° 301, 307, 309, 3011 esquina Jr. Washington N° 1520, 1522, 1526, 1528, 1532, 1538, del distrito, provincia y departamento de Lima, declarado Monumento mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980, integrante del Ambiente Urbano Monumental de la Av. 9 de Diciembre (Paseo Colón) declarado mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972 y de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante la citada Resolución Suprema N° 2900-72-ED, emplazado dentro de los límites del área declarada Patrimonio Mundial por la UNESCO;

Que, mediante Informe Técnico N° 2271-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 07 de octubre de 2014, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura evalúa el expediente presentado dando cuenta que el establecimiento se emplaza en una banda del primer piso del edificio matriz de tres y dos niveles, de composición simétrica y filiación estilística Art Nouveau, que cuenta con accesos independientes desde ambas calles, armoniza en escala, estilo y proporciones con el entorno monumental, presenta balcones en voladizo hacia ambos frentes, destacan la profusa ornamentación en el tratamiento de fachadas y remate superior, los vanos en arcos de medio punto, trilobulado y el diseño de la carpintería de madera apanalada y metálica, presentando en general buen estado de conservación. El establecimiento con acceso directo por Jr. Washington comprende un ambiente amplio donde se distribuye mobiliario removible (vitricas, repisas, mostrados-atención, bancos, congeladora, etc.) el cual se ha acondicionado para el uso solicitado de Bodega, indicando que el acondicionamiento realizado no implica modificaciones a la estructura del ambiente ni del inmueble. En relación a la fachada se indica que en el vano de acceso local y de fachada del inmueble se ha instalado una puerta de carpintería de madera apanalada, de diseño, forma y características que son acorde a la estilística del Monumento y correspondiente con el proyecto aprobado mediante Resolución Directoral N° 066/INC-DREPH d fecha 26 de abril de 2006, constituyendo la recuperación adecuada de la tipología de la carpintería de madera apanalada y de rejas metálicas de vanos de fachada de la edificación; se indica además, que el inmueble comprende otros ambientes hacia el interior, siendo únicamente el ambiente con frente hacia la fachada el destinado para uso de bodega, asimismo, se advierte que no deberá colocarse mobiliario ni equipos frente a las puertas plegadizas del ingreso, que puedan dañar los componentes y ornamento de las hojas, debiendo ser reubicada la congeladora. Complementariamente, respecto a la actividad que se destinará al establecimiento para uso de Bodega, señala que se enmarca en la actividad G521101-Bodegas, constituyendo Uso Conforme para la Zona de Tratamiento Especial del Centro Histórico de Lima, ZTE-2 donde se ubica el inmueble, consignado en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas en el Centro Histórico y Cercado de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML del 20 de



diciembre del 2005, y modificatorias. De lo expuesto, el citado Informe Técnico concluye que es procedente otorgar la autorización para el trámite de licencia de Funcionamiento del Establecimiento ubicado en Jr. Washington N° 1528, Cercado de Lima;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente otorgar la autorización del trámite para la emisión de licencia de Funcionamiento del Establecimiento para uso de Bodega, en el inmueble ubicado Jr. Washington N° 1528, Lima, que forma parte del inmueble matriz denominado "Casa Sal y Rosas" ubicado en Av. 9 de Diciembre (Paseo Colón) N° 301, 307, 309, 3011 esquina Jr. Washington N° 1520, 1522, 1526, 1528, 1532, 1538, del distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 185-2014-MC, de fecha 05 de junio de 2014, se designa al señor Fredy Domingo Escobar Zamalloa, en el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, actualmente, Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de Entidades y Órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de Obras en Bienes Culturales Inmuebles; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la señora Esther Sonia De la Cruz Tapia, el trámite para la emisión de Licencia de Funcionamiento del Establecimiento para uso de Bodega, en el inmueble





Resolución Directoral

N° 105-2014-DPHI-DGPC/MC

ubicado en Jr. Washington N° 1528, Lima, que forma parte del inmueble matriz denominado "Casa Sal y Rosas" ubicado en Av. 9 de Diciembre (Paseo Colón) N° 301, 307, 309, 3011 esquina Jr. Washington N° 1520, 1522, 1526, 1528, 1532, 1538, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que en los frentes de las hojas de la puerta plegadiza de madera de fachada del inmueble no deberá colocarse ningún tipo de mobiliario, artefactos, equipos, material de publicidad o similar.

ARTÍCULO 3°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, sistemas de evacuación, seguridad, uso regulado, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



Fredy Domingo Escobar Zamalloa
Director